



1 del Ecuador, el presente estatuto y los reglamentos que se  
2 expidieren.- **TERCERA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá por  
3 objeto dedicarse al mantenimiento, reparación, implementación de  
4 tecnologías, planificación, capacitación, diseño, compra, venta,  
5 mantenimiento, evaluación técnica, construcción, peritaje, consultoría,  
6 asesoría, arquitectura, ingeniería, alquiler y fiscalización de: Toda  
7 clase de viviendas, departamentos, bodegas, edificios,  
8 urbanizaciones, centros comerciales, centros residenciales, puentes,  
9 carreteras, caminos, obras sanitarias, canales de riego, piscinas,  
10 jardines, pozos y alcantarillado, torres de construcción, estructuras  
11 metálicas, torres energéticas, y todo tipo de proyectos, construcción  
12 de interiores y exteriores, y obras de construcción para la protección  
13 del medio ambiente. Podrá dedicarse a compra, venta,  
14 comercialización, exportación, importación, fabricación,  
15 representación, distribución, alquiler de todo tipo de máquinas,  
16 maquinarias, equipos pesados y repuestos para la construcción.  
17 Podrá dedicarse a la comercialización, venta, distribución,  
18 representación, importación y exportación de todo tipo de materiales y  
19 productos para la construcción como ferreterías y hipermarket para la  
20 construcción. Podrá realizar cualquier clase de contratos o actos  
21 relacionados con su objeto con empresas privadas, públicas y  
22 semipúblicas. Para cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y  
23 contratos permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación  
24 con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se constituye  
25 la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se contarán a partir  
26 de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil  
27 del Cantón Guayaquil.- **QUINTA: DOMICILIO.**- El domicilio principal  
28 de la compañía es en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas y



1 podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la  
 2 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL SUSCRITO.**- El capital  
 3 suscrito de la compañía es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**  
 4 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en ochocientas acciones  
 5 ordinarias, nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR**  
 6 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**. Las acciones estarán  
 7 numeradas del cero cero uno al ochocientos inclusive. Cada acción  
 8 es indivisible y da derecho a voto en proporción a su valor pagado.

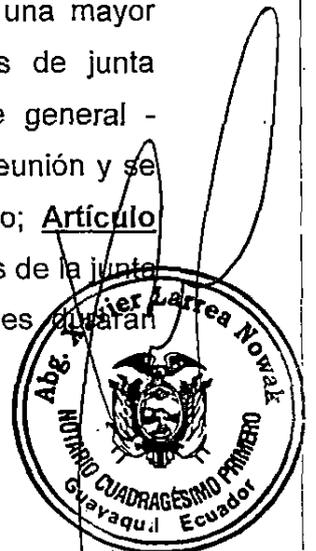
9 **SEPTIMA: DECLARACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL**  
 10 **SOCIAL.**- Los accionistas declaran bajo la gravedad del juramento la  
 11 correcta integración del capital de la compañía. El capital de la  
 12 compañía ha sido suscrito de la siguiente manera: a) La señora  
 13 **MARITZA ELIZABETH LOOR CARMIGNIANI**, ha suscrito  
 14 **SETECIENTAS NOVENTA Y DOS** acciones ordinarias, nominativas,  
 15 de un valor nominal de cada una de un dólar de los Estados  
 16 Unidos de América, pagadas en un veinticinco por ciento del valor  
 17 de cada una de ellas; b) La señora **ROSA ZEVALLOS** ha suscrito  
 18 **OCHO** acciones ordinarias, nominativas, de un valor nominal de un  
 19 dólar de los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco  
 20 por ciento del valor de cada una de ellas. Los accionistas fundadores  
 21 declaran bajo juramento que depositarán el capital pagado de la  
 22 compañía en una institución bancaria, en el caso de que las  
 23 aportaciones sean en numerario. Una vez que la compañía tenga  
 24 personalidad jurídica será objeto de verificación por parte de la  
 25 Superintendencia de Compañías y Valores a través de la  
 26 presentación del balance inicial u otros documentos, conforme  
 27 disponga el reglamento que se dicte para el efecto. **OCTAVA: PAGO**  
 28 **DEL CAPITAL.**- Los accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento

*Abg. Xavier Larrea Novak*  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



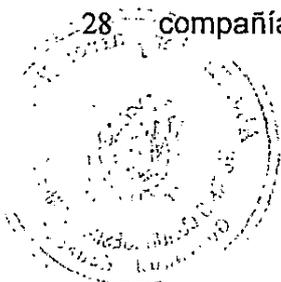
1 del valor de cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de  
2 un año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el  
3 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. El pago será hecho en  
4 numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA SOCIAL**  
5 **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SOCIAL**.- Los accionistas  
6 fundadores han resuelto aprobar los siguientes artículos: **Artículo**  
7 **Primero: Organo Supremo**.- El Gobierno de la compañía  
8 corresponde a la Junta General que constituye su órgano supremo;  
9 **Artículo Segundo: Administración Social**.- La administración de la  
10 compañía se ejecutará a través del Gerente General y del Presidente  
11 de acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto y en  
12 la ley de compañía en el Artículo 253. Se designa como Gerente  
13 General a la señora **MARITZA ELIZABETH LOOR CARMIGNIANI**, y  
14 como presidente a la señora **ROSA ZEVALLOS**; **Artículo Tercero:**  
15 **Convocatorias a Junta General**.- Las convocatorias las efectuará el  
16 gerente general y/o el presidente, por la prensa, en uno de los diarios  
17 de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía y con  
18 ocho días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada reunión.  
19 Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora y objeto de la  
20 reunión; **Artículo Cuarto: Junta General Universal**.- Las juntas  
21 generales universales se realizarán sin previa convocatoria y en  
22 cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente  
23 la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas  
24 por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto:**  
25 **Junta General Ordinaria y Extraordinaria**.- La junta general se  
26 reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses  
27 posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,  
28 previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general

1 a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor  
 2 circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de  
 3 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas  
 4 generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes  
 5 del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de  
 6 Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución  
 7 de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán, las  
 8 elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el  
 9 estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier  
 10 tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general,  
 11 por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que  
 12 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social.  
 13 Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las  
 14 ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir  
 15 quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera  
 16 convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que  
 17 representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará  
 18 una segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia de  
 19 que habrá quórum con el número de accionistas que concurren;  
 20 **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos los acuerdos y  
 21 resoluciones de la junta general se tomarán por simple mayoría de  
 22 votos en relación al capital pagado concurrente a la reunión, salvo  
 23 aquellos casos en que la ley o este estatuto exigieren una mayor  
 24 proporción; **Artículo Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta  
 25 general serán firmadas por el presidente y el gerente general -  
 26 secretario, o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se  
 27 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento; **Artículo**  
 28 **Noveno: Atribuciones de la Junta General.**- Atribuciones de la junta  
 29 general: a) Elegir al gerente general, presidente quienes deberán



Abg. Xavier Larrea Novales  
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
 Guayaquil, Ecuador

1 cinco años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelegidos  
2 indefinidamente; b) Elegir un comisario principal y un comisario  
3 suplente, quienes durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los  
4 estados financieros, los que deberán ser presentados con el informe  
5 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los beneficios  
6 sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la  
7 compañía; f) Autorizar al gerente general o al presidente la  
8 transferencia, enajenación, gravamen a cualquier título de los bienes  
9 inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o  
10 liquidación de la compañía antes del plazo señalado o del prorrogado,  
11 en su caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador principal  
12 y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el estatuto; **Artículo**  
13 **Décimo: Representación Legal, Judicial y Extrajudicial.**- El  
14 gerente general y el presidente ejercerán la representación legal,  
15 judicial y extrajudicial en forma individual o conjunta. Tendrán poder  
16 amplio y suficiente para administrar la sociedad pudiendo realizar a  
17 nombre de ella toda clase de actos y contratos con excepción de lo  
18 que fuere ajeno al contrato social o de aquello que implique un  
19 quebrantamiento al orden público y a las normas legales vigentes;  
20 **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La compañía se disolverá  
21 por las causas determinadas en la Ley de Compañías; en tal caso,  
22 entrará en liquidación, la que estará a cargo del gerente general y  
23 presidente hasta que la junta general elija al Liquidador.-  
24 **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan  
25 al **DOCTOR MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, para realizar  
26 todas las diligencias legales y administrativas, para obtener la  
27 aprobación e inscripción de la escritura de constitución de la  
28 compañía, incluyendo la obtención del Registro Unico de





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 31/08/2015 10:25 AM  
NÚMERO DE RESERVA: 7707533  
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN  
RESERVANTE: 0920557022 VILLAO LOOR JORGE LUIS

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **INMOBILIARIA LOCARMI S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	L68	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS.
OPERACION PRINCIPAL	L6810.01	COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS; EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES; INSTALACIONES PARA ALMACENAJE, CENTROS COMERCIALES Y TERRENOS; INCLUYE EL ALQUILER DE CASAS Y APARTAMENTOS AMUEBLADOS O SIN AMUEBLAR POR PERÍODOS LARGOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6810.03	PROMOCIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN (PROMOCIÓN INMOBILIARIA) PARA SU POSTERIOR EXPLOTACIÓN, ES DECIR, PARA ALQUILAR ESPACIO EN ESOS EDIFICIOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.02	INTERMEDIACIÓN EN LA COMPRA, VENTA Y ALQUILER DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	L6820.03	ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMUEBLES A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		COMERCIALIZACIÓN, PROMOCIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/09/2015 10:25 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN FAMILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUFRE EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



31/08/2015 10.19

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA  
SECRETARIO GENERAL

CESION

Cedo y transfiero todos los derechos de la denominación **INMOBILIARIA LOCARMI S.A.**, con tramite No. **7707533**, a favor del Doctor Marcos Díaz Casquete, con cédula de ciudadanía No. 0901300202;

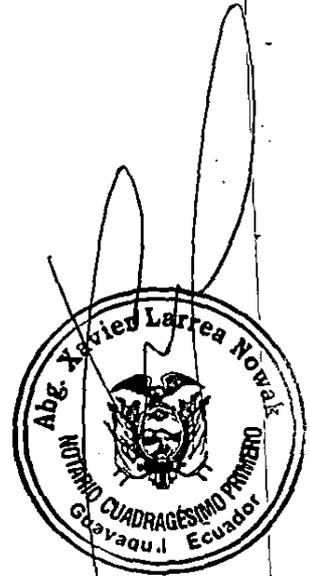
Agradezco de antemano la atención que se sirva dar a la presente.-

Atentamente,

JORGE LUIS VILLAO LOOR  
C.C. 0920557022

*Abg. Xavier Larrea Novak*  
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYACULI.

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



31/08/2015 10.19





1 Contribuyentes. Agregue señor Notario, todos los documentos  
 2 habilitantes para el perfeccionamiento de esta escritura.- f) legible.-  
 3 **Dr. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE.-** Abogado.- Registro  
 4 número novecientos sesenta y nueve.- Guayaquil.- (Hasta aquí la  
 5 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en  
 6 el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a  
 7 escritura pública.- Se agregan documentos de Ley. Leída esta  
 8 escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a los  
 9 otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,  
 10 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el notario, doy fe.

11

12

*[Handwritten signature]*

13 **MARITZA ELIZABETH LOOR CARMIGNIANI**

14 Ced. Ciud. No. 1201496054

15

16

*Rosa Zevallos*

17 **ROSA ZEVALLOS**

18 Pasaporte No. 484814154

*[Handwritten signature]*  
**Ab. Xavier Larrea Nowak**

NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



*Ab. Xavier Larrea Nowak*  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero  
 este **PRIMERO** TESTIMONIO, que  
 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de  
 Guayaquil el **07 SEP 2019**

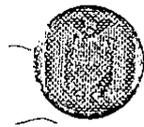


*[Handwritten signature]*  
**Ab. Xavier Larrea Nowak**  
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:45.175  
FECHA DE REPERTORIO:08/sep/2015  
HORA DE REPERTORIO:13:31



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Septiembre del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** compañía denominada: **INMOBILIARIA LOCARMI S.A.**, de fojas **82.268 a 82.284**, Registro Mercantil número **4.045**.
2. **NOMBRAMIENTO** de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía **INMOBILIARIA LOCARMI S.A.**, a favor de **MARITZA ELIZABETH LOOR CARMIGNANI**, de fojas **36.546 a 36.548**, Registro de Nombramientos número **11.627**



ORDEN: RAZNUMORD



*[Handwritten signature]*  
**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 11 de septiembre de 2015

REVISADO POR: *[Handwritten signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

con conformidad con el numeral 5 del artículo 14 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo número 2296, de Marzo 31 del 1978, DOF 15 que la copia precedente que consta de DNA (2) fojas es exacta al documento que se me describe. Guayaquil, **15-SEP-2015**



*[Handwritten signature]*  
**Abg. Xavier Larrea Norak**  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1241722

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
R E C I B I D O

29 SEP 2015 HORA 16:00

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *JAN* *[Signature]*



Factura: 001-002-000013901



20150901041P06608

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20150901041P06608					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR CARMIGNIANI MARITZA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1201496054	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ZÉVALLOS ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	484814154	ESTADOUNIDENSE	ACCIONISTA	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia:		Cantón:			Parroquia:		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA LOCARMI S.A.					
<b>CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		800.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

*Xavier Larrea Nowak*  
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL





**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**

**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

*Inmobiliaria Rocarmi S.A*

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

*Guayaquil*

CANTÓN:

*Guayaquil*

CIUDAD:

*Guayaquil*

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

*Guayaquil*

CANTÓN:

*Guayaquil*

CIUDAD:

*Guayaquil*

PARROQUIA:

*Laguna*

BARRIO:

*Norte*

CIUDADELA:

*San José de los Rios*

CALLE:

NÚMERO:

*sl 3*

INTERSECCIÓN/MANZANA:

*A*

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

*cond Andurios*

OFICINA No.:

*Dep 2*

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

*2684114*

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

*Jorge Plomifio.com*

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

*0999745197*

FAK:

REFERENCIA UBICACIÓN:

*A Vno Cuadro de Garita*

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

*Jean Bernigiani Maritza Elizabeth*

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

*1201496054*

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

*[Signature]*

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL  
RECIBIDO

29 SEP 2015

HORA: *16:00*

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma: *[Signature]*

VA-01:2:1:4-F1

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

**FACTURA** de **ELÉCTRICA de GUAYAQUIL**  
**AYACUICH**  
 Factura No. 148-001-003202570  
 Autorización SRI: 1116541808  
 Fecha Autorización: 2015-03-10  
 Válida Hasta: 2016-03-10  
 Dirección: Kennedy Norte, 3 y Miguel H. Mz. 410, Edf. 11  
 902000  
 Fecha de Emisión: 2015-07-30

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - Cala. La Gazata Mz. 47, Sector 3, Teléfono: 2628600

No. de Control: 131376221-84  
 Valor a pagar: 58.07

Fecha de Vencimiento: 2015-08-14

**IDENTIFICACIÓN DEL CONSUMIDOR**

Identificación: 1313762-5 LOOR CARMIGNIANI MARITZA ELIZABETH  
 Eléctrico Nacional: 0401313762 Cédula / R.U.C.: 1201496054 Código Postal:  
 Dirección: MZ# A, SOL# 3 PB 002 COND.ASTURIAS-DEP#02 URB.LOS OLIVOS serv 120/240v  
 Teléfono: 63 68-28-090-5250 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2015-07-30 1  
 Ubicación - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui  
 Clasificación: Domicilio

**DETALLE DE RENDIMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO**

150395-ELS-AM Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 15-06-25 Hasta: 2015-07-27 Días Facturados: 32 Tipo consumo: Leído  
 Índice: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
	22254.00	21795.00	459 kWh		43.11

VALOR CONSUMO: 43.11  
 COMERCIALIZACION 2.83  
 SUBSIDIO SOLIDARIO 2.30  
 I.V.A.(0%) 0.00  
**SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE): 48.24**  
 SERV. ALUMBRADO PUB. 2.89  
**SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP): 2.89**  
**TOTAL SE Y AP (1): 51.13**

Tarifa	0.00
Impuesto	0.00
de Agua	0.00
<b>Total</b>	<b>0.00</b>

**VALORES PENDIENTES**

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2) :	0.00



ANCLADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009

**FACTURA** de **ELÉCTRICA de GUAYAQUIL**  
**AYACUICH**  
 Factura No. 148-001-003202570  
 Autorización SRI: 1116541808  
 Fecha Autorización: 2015-03-10  
 Válida Hasta: 2016-03-10  
 Dirección: Kennedy Norte, 3 y Miguel H. Mz. 410, Edf. 11  
 6566

SUMINISTRADO: 1313762-5  
 LOOR CARMIGNIANI MARITZA ELIZABETH  
 No. de Control: 131376221-84  
 Valor a pagar: 58.07

Inquietudes sobre el servicio, asistencia o reconexión, comuníquese con nuestro CENTRO DE CONTACTO 1-800-263537. Puede realizar sus pagos con cheque certificado a nombre de CNEL EP

Factura No. 148-001-003202570  
 Autorización SRI: 1116541808  
 Fecha Autorización: 2015-03-10  
 Válida Hasta: 2016-03-10

Fecha de Emisión: 2015-07-30

**INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR**

SUMINISTRADO: 1313762-5 Cédula / R.U.C.: 1201496054  
 LOOR CARMIGNIANI MARITZA ELIZABETH  
 No. de Control: 131376221-84  
 Dirección servicio: MZ# A, SOL# 3 PB 002 COND.ASTURIAS-DEP#02 URB.LOS OLIVOS serv 120/240v

**3. RECAUDACIÓN TERCEROS**

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.77
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	5.17
<b>RECAUDACIÓN TERCEROS (3)</b>		<b>6.94</b>

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	51.13
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	6.94
<b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>	<b>58.07</b>

Pagar hasta: 2015-08-14

**AHORRO POR:**

Tarifa de Dignidad	0.00
Cocción Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
<b>Total:</b>	<b>0.00</b>

SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR





Luciano

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

15/SEP/2015 11:09:55

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 35880 - 0  
INMOBILIARIA LOCARMI S.A. MARTIZA LOOR

Expediente:

704534

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:

COMUNICACIONES

Asunto:

REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,  
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO